



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 023 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 ENE. 2022

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 019-2022/GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 20 de enero de 2022, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31365-2021 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Ley Nº 31366-2021 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 019-2022/GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 20 de enero de 2022, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, a nombre del TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE, para atender gastos menudos y urgentes de la citada Dirección Regional por el monto de S/. 9,000.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 161, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 9,000.00 Soles.

ORAF	
DOC. Nº.	5418836
EXP. Nº.	3718680



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre del **TAP. LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía de la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP. LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, para atender gastos menudos y urgentes de la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, por el monto de S/. 9,000.000 (Nueve mil, con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Mnemónico : 060

Especifica	Descripción	Monto
2.3. 15.11	Repuestos y Accesorios	2,000.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	2,000.00
2.3.1.11.1.1	Para edificios y estructuras	250.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	1,000.00
2.3.2.4.2.1	De edificaciones, oficinas y estructuras	500.00
2.3.2.4.5.1	De vehículos	80.00
2.3.2.4.6.1	De mobiliario y similares	1,000.00
2.3.2.4.7.1	De maquinarias y equipos	450.00
2.3.2.7.4.3	Soporte Técnico	720.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	1,000.00
TOTAL		S/.9,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP. LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP. LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Procuraduría Pública Regional, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 ENE 2022

Abog. Noemí Esther León Vivas
SECRETARÍA GENERAL (e)